



## **ACCIÓN ESPECÍFICA 2022 FAMI**

### **AMIF/2022/SA/2.4.1. Provision of services to victims of trafficking in human beings who are third-country nationals**

#### **Prestación de asistencia a las víctimas de la trata de seres humanos que sean nacionales de terceros países**

La convocatoria se lanza de conformidad con el Programa de Trabajo 2021-22 y será gestionado de forma compartida por la Comisión Europea, Dirección General de Migración y Asuntos de interior (DG HOME) y la Autoridad de Gestión del Estado Miembro.

El Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) establece que los Estados miembros pueden recibir financiación para acciones específicas además de las asignaciones iniciales en sus respectivos programas.

Las acciones específicas tienen por objeto financiar proyectos nacionales o transnacionales que aporten valor añadido a la Unión de acuerdo con los objetivos del FAMI para los que uno, varios o todos los Estados miembros puedan recibir una dotación adicional a sus programas.

Las acciones específicas serán implementadas por uno o más Estados miembros, a través de la financiación específica recibida además de la asignación en virtud del programa AMIF del Estado Miembro.

La financiación de acciones específicas se añade a las asignaciones de los programas de los Estados Miembros al momento de la aprobación del programa inicial o mediante una modificación del programa. Esa financiación adicional se destina a la acción específica de que se trate y no se utilizará para otras acciones del programa, excepto en circunstancias debidamente justificadas, y según lo apruebe la Comisión, mediante la modificación del programa del Estado miembro. Esto significa que, por regla general, en caso de gasto insuficiente o de no ejecución de una acción específica, los Estados miembros no podrán utilizar el importe correspondiente para apoyar ninguna otra acción de su programa. En tales casos, cualquier cantidad no utilizada se reembolsará al presupuesto de la Unión y/o se liberará, excepto en las circunstancias mencionadas anteriormente.

Si bien el porcentaje habitual de cofinanciación de la UE en el marco de los programas de los Estados miembros no superará el 75 % del gasto subvencionable total, los proyectos ejecutados en el marco de acciones específicas podrán beneficiarse de un aumento del porcentaje de cofinanciación del 90 % del gasto subvencionable total.

A continuación se facilitan los principales datos de la convocatoria extractados de la misma.

1. **Tipos de solicitantes** a los que se dirige la convocatoria son entidades legales como:

Todos los Estados miembros de la UE que participan en el FAMI son elegibles.

2. **Actividades que se financiarán** en el marco de la convocatoria:

La Directiva de la UE contra la trata contiene disposiciones específicas para la asistencia, el apoyo y la protección de las víctimas de la trata de seres humanos. En virtud del artículo 11, apartado 5, de la Directiva, los Estados miembros tienen la obligación de proporcionar medidas de asistencia y apoyo sobre una base consensuada e informada, que incluyan "al menos niveles de vida capaces de garantizar la subsistencia de las víctimas mediante medidas tales como la provisión de alojamiento seguro y asistencia material, así como el tratamiento médico necesario, incluida la asistencia psicológica, el asesoramiento y la información, y la traducción y servicios de interpretación en su caso".

Proteger, apoyar y empoderar a las víctimas, especialmente mujeres y niños, es una prioridad en el marco de la estrategia de la UE para combatir la trata de seres humanos (2021-2025).

Las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria deben centrarse en la prestación de servicios a las víctimas de la trata de seres humanos que sean nacionales de terceros países y que se produzcan, en particular, en el contexto de los procedimientos de asilo y protección internacional.

Estos servicios pueden incluir servicios de salud física y mental, asesoramiento, servicios de traducción e interpretación cuando proceda, asistencia material (alimentos, ropa y otro tipo de apoyo en especie), asistencia jurídica, mediación cultural, educación, asesoramiento laboral y capacitación.

Además, las propuestas podrían disponer medidas especiales de asistencia para grupos vulnerables, como niños, personas con discapacidad y personas LGTBIQ.

Las propuestas deben implementarse en cooperación con las organizaciones de la sociedad civil.

Las propuestas deben incluir una o más de las siguientes actividades relacionadas con la prestación de apoyo y servicios especializados a las víctimas de la trata de seres humanos:

-Capacitación y talleres que tengan en cuenta las cuestiones de género y se basen en los derechos del niño para el personal que trabaja en alojamientos o instalaciones especializadas para víctimas de la trata de seres humanos, centros de asilo y recepción y, en general, que presten asistencia y apoyo a las víctimas de la trata de seres humanos, en particular mediante la producción de material informativo como manuales o manuales;



-Medidas destinadas a fomentar un enfoque multiinstitucional y multidisciplinario, incluidas las autoridades públicas, los funcionarios de asilo e inmigración, los guardias de fronteras, el personal que trabaja en centros de recepción y asilo, los trabajadores sociales, los servicios de protección de la infancia, los tutores legales, los psicólogos, el personal médico, los mediadores lingüísticos y culturales, etc.;

- Creación de líneas directas y aplicaciones que proporcionen información sobre los servicios locales disponibles para las víctimas de la trata de seres humanos;

- Prestación de apoyo material, médico y psicológico a las víctimas de la trata de seres humanos, servicios de asesoramiento, traducción e interpretación, mediación cultural, asistencia jurídica y administrativa para acceder a sus derechos o en los procesos penales;

- Realización de evaluaciones de riesgos individuales, teniendo en cuenta las necesidades específicas de las víctimas y los grupos vulnerables, con el objetivo de evitar la trata o la revictimización;

- Acceso a la educación, la formación profesional, los programas de aprendizaje, los servicios de colocación laboral o la mejora de las competencias, incluso para facilitar la reintegración de las víctimas en la sociedad después de abandonar el albergue o el centro especializado;

- Prestación de servicios adaptados a las necesidades específicas de los niños víctimas de la trata de seres humanos, incluidos los niños migrantes y los niños no acompañados o separados de sus familias, como evaluaciones individuales, teniendo en cuenta el interés superior del niño, nombramiento de un tutor legal y/o representante, acceso a la educación.

- Coste de personal de asistencia y apoyo médico, psicológico, social, material, lingüístico, educativo, legal, administrativo.

Por último, las propuestas deberían prever un informe en el que se expongan los resultados obtenidos y se presenten recomendaciones sobre cómo estos resultados podrían consolidarse y continuarse en el Estado miembro en cuestión ("sostenibilidad"), así como considerar su replicación en otros Estados miembros. El informe también debe extraer las lecciones aprendidas sobre la cooperación entre las autoridades públicas y las organizaciones de la sociedad civil.

La Acción Específica propuesta NO debe incluir actividades relacionadas con la construcción de albergues o instalaciones especializadas para víctimas de trata de seres humanos. Cuando sea pertinente, la Acción Específica puede complementar los programas nacionales en términos de atención a las víctimas, asistencia y apoyo. La prestación de servicios a las víctimas debe ser financiada en el marco de esta Acción, en particular en el contexto de los refugios e instalaciones especializadas que se animó a establecer a los Estados miembros en el marco de sus programas nacionales.

### 3. Presupuesto.

El programa de trabajo del Mecanismo Temático del FAMI 2021-2022 indica la asignación presupuestaria global reservada para acciones específicas en los años 2021 y 2022.

El importe indicativo previsto para esta convocatoria es de **2 millones de Euros**.

Los importes solicitados (es decir, la contribución de la UE al programa DEL FAMI de un Estado miembro) para esta acción específica:

- no deberán ser inferiores a 250 000 EUR por solicitud.
- idealmente debería oscilar entre 250 000 EUR y 500 000 EUR por solicitud.

La DG Home se reserva el derecho de no otorgar todos los fondos disponibles o de redistribuirlos en función de las propuestas recibidas y los resultados de la evaluación.

### 4. Calendario y plazos:

Fecha límite de remisión: Se invita a los Estados miembros a presentar sus propuestas a más tardar el 3 de junio de 2022, utilizando el formulario de solicitud que figura en el anexo.

Las propuestas deben presentarse a través del SFC2021 como un «otro documento de Estado miembro» adjunto al programa del FAMI adoptado más recientemente por el Estado miembro. Los Estados miembros podrán presentar documentación adicional en caso necesario.

Fecha límite para cualquier solicitud de aclaración sobre la presente Nota: los Estados miembros pueden enviar solicitudes a más tardar el 13 de mayo de 2022.

Para ser considerada admisible, una propuesta:

- Debe presentarse dentro del plazo (ver más arriba) a las acciones específicas del FAMI buzón HOME-AMIF-SPECIFIC-ACTIONS@ec.europa.eu en el Formulario oficial de Solicitud adjunto AMIF/2022/SA/2.4.1., junto con sus anexos, y ser legible y completo (todos los campos necesarios para su evaluación estén rellenos);
- Tiene que ser presentado por la Autoridad de Gestión en nombre de la entidad en el Estado miembro que será responsable de la implementación de la acción específica;
- Tiene que identificar un beneficiario del proyecto (una entidad) que será responsable de la ejecución de la acción en el Estado miembro (liderando la acción).

### 5. Composición del proyecto.

Todos los Estados miembros de la UE que participan en el FAMI son elegibles.

Otras entidades pueden participar en la ejecución de la acción específica como cobeneficiarios.



## 6. Duración:

La acción específica propuesta no debe comenzar antes del 3 de junio de 2022 y deberá completarse antes del 31 diciembre de 2025.

## 7. Comunicación y visibilidad

Los beneficiarios deben proporcionar un plan de comunicación y difusión detallado que establezca los objetivos, mensajes clave, público objetivo, canales de comunicación, plan de difusión, presupuesto planificado e indicadores relevantes para el seguimiento y la evaluación.

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA